



MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO; CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO NÚMERO: 46 DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE, A HOJAS: 18 Y 19; SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO: 50-2,019, DE FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2,019; MISMA QUE COPIADA EN SU PUNTO: SEXTO, DICE: -----

SEXTO: Seguidamente se hace pasar a ésta sesión a las siguientes personas: Marco Antonio Tello Herrera, Director de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-; y, Diego Adalberto Martínez Esteban, Director de la Dependencia de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-; quienes dan a conocer ampliamente, al Concejo Municipal, el Proyecto de "PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2,020 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", mismo que fue elaborado en base a los lineamientos legales que establecen el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto, el cual asciende a la cantidad de Q 20,796,251.30, estando estructurado de la siguiente manera:

1. INGRESOS:						
FUENTE FINANC.	ORG. FIN.	FUENTE ESPEC.	DESCRIPCION	% FUNCIONAMIENTO	% INVERSION	TOTAL FUENTE
21			Ingresos Tributarios IVA - PAZ			
	0101	000	Ingresos Tributarios IVA - PAZ			
		001	Ingresos Tributarios IVA - PAZ	2,542,643.05	7,627,929.15	10,170,572.20
22			Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional			
	0101	000	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional			
		001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	818,232.17	7,364,089.50	8,182,321.67
29			Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica			
	0101	000	Recursos con Afectación Especifica			
		001	Impuesto Unico sobre Inmuebles			
		002	Impuesto de Circulación de Vehículos	26,270.07	1,024,532.60	1,050,802.67
		003	Distribución de Petróleo y sus Derivados	0.00	371,032.76	371,032.76
31			Ingresos Propios			
		000	Ingresos Propios			
	0151	001	Ingresos Propios Municipales	1,013,010.00	0.00	1,013,010.00
	0151	002	IUSI	2,553.60	5,958.40	8,512.00
TOTAL INGRESOS				4,402,708.89	16,393,542.41	20,796,251.30



MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO

1. EGRESOS:

FUENTE FINANC.	ORG. FIN.	FUENTE ESPEC.	DESCRIPCION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA
FUNCIONAMIENTO						
21	0101	0001	Ingresos Tributarios IVA - PAZ	Q 2,375,872.93		
22	0101	0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	Q 788,232.17		
29	0101	0002	Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 26,270.07		
31	0151	0001	Ingresos Propios Municipales	Q 1,013,010.00		
31	0151	0002	IUSI	Q 2,553.60		
31	0151	0002	IUSI		Q 5,958.40	
Transferencias a Entidades del Sector Privado						
21	0101	0001	Ingresos Tributarios IVA - PAZ	Q 36,000.00		
Transferencias al Sector Público Municipal						
21	0101	0001	Ingresos Tributarios IVA - PAZ	Q 60,000.00		
Disminuciones de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo						
21	0101	0001	Ingresos Tributarios IVA - PAZ			Q 70,770.12
22	0101	0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional			Q 30,000.00
SERVICIOS PUBLICOS						
22	0101	0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional		Q 1,868,958.43	
GESTION A LA EDUCACIÓN						
22	0101	0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional		Q 938,637.60	
GESTION A LA SALUD						
22	0101	0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional		Q 138,832.02	
INVERSION (INVERSION FISICA)						
21	0101	0001	Ingresos Tributarios IVA - PAZ		Q 7,627,929.15	
22	0101	0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional		Q 4,417,661.45	
29	0101	0002	Impuesto de Circulación de Vehículos		Q 1,024,532.60	
29	0101	0003	Distribución de Petróleo y sus Derivados		Q 371,032.76	
TOTALES				4,301,938.77	16,393,542.41	100,770.12
TOTAL				Q	20,796,251.30	

Esto para que el Concejo Municipal lo analice y, si lo considera adecuado a la realidad, lo apruebe. Luego de la anterior exposición, el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: El contenido del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, donde se establece que: "El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado un 10% del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un 90% para Programas y Proyectos de Educación, Salud Preventiva, Obras de Infraestructura y Servicios Públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes"; CONSIDERANDO: El contenido del artículo 4 del Acuerdo Ministerial 85-2,009, que indica: "Gasto en Recursos Humano. En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinados a mejorar cualitativamente el recurso humano por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura, salud y asistencia social, y, trabajo y previsión social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos se están sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el Factor Humano." ; y, después de deliberar ampliamente al respecto; con fundamento en lo considerado y en los artículos: 131 del Decreto 12-2,002, Código Municipal, y 46 de la Ley Orgánica del Presupuesto; por unanimidad, ACUERDA: A) Aprobar el "PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2,020 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO"; B) Formular las actividades: Gestión a la Educación, Gestión a la Salud, Tren de Aseo, Mercado Municipal, Fontanería Municipal y Administración de Servicios Públicos, con estructuras de gastos de Servicios Públicos, financiadas con fondos del Aporte Constitucional de la Fuente 22 y durante la ejecución del ejercicio 2,020, realizar ajustes entre cuentas escriturales de la Fuente 22



MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO

Inversión, a la fuente 22 Funcionamiento, para el pago de dichas estructuras, las cuales no requerirán devolución alguna. Con el entendido, que si la ejecución así lo requiere, se podrán registrar transferencias presupuestarias con la fuente 22 entre las actividades de Servicios Públicos no así, de estas estructuras a otras de Funcionamiento. Si las disponibilidades presupuestarias formuladas en Servicios Públicos se vuelven insuficientes durante su ejecución, no se podrán ampliar. Las actividades financiadas con Servicios Públicos se integran así: Gestión a la Educación: Q 938,637.60; Gestión a la Salud: 138,832.02; Tren de Aseo: Q 300,631.08; Mercado Municipal: Q 241,131.09; Fontanería Municipal: Q 378,696.62; y, Administración de Servicios Públicos: Q 948,499.64; para un total de: Q 2,946,428.05; y, C) Que, se certifiquen los presentes Acuerdos y se envíen al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, a la Contraloría General de Cuentas y a todas las otras Instituciones a donde corresponda, para su conocimiento y aprobación correspondiente.-----

Aparecen las firmas de los participantes y los sellos respectivos.-----
Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE; EN ÉSTAS TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA; IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO; EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO; EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2,019.-----

Lic. Paolo Raphael García Martínez
Secretario Municipal



Vo.Bo. Sr. Apolinario Jorge Andres Domingo
Alcalde Municipal en Funciones

